

F000278

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

REF.: ADJUDICA LICITACION ID 845-37-L115
DENOMINADA CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA
MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE CAMIONETA
INSTITUCIONAL DE LA DIRECCION REGIONAL, JUNJI
TARAPACA.

Iquique,

21 OCT 2015

VISTOS:

1)La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que “Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles”; 2) Ley N° 20.798, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2015”, 3) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública”, que “Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; 4) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios” y sus modificaciones; 5) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; 6) el Decreto Supremo N° 156, de 2014, del Ministerio de Educación, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles” 7) Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado 8) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que “Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”; 9) la Resolución N° 015/0026 de 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y **Resolución N° 015/175 del 22 de Septiembre de 2015**, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, con Resolución Exenta N° 15-237 de fecha 14 de septiembre de 2015 se autorizó el llamado a Licitación Pública y aprobó las bases administrativas y Técnicas para adquisición de un contrato de suministro para la mantención y reparación de camioneta institucional de la Dirección Regional, JUNJI Tarapacá.

2. Que, se publicó este requerimiento en el sistema de compras y contrataciones del sector público, con el número de identificación: 845-37-L115, respondiendo a este llamado los oferentes que a continuación se indican junto con el resultado del análisis formal de sus propuestas:

| OFERENTES | RUT PROVEEDOR | OBSERVACIONES |
|--|---------------|--|
| SANDOVAL HERMANOS LIMITADA | 76.314.800-9 | Cumple lo solicitado en bases administrativas y técnicas. Responde a las consultas realizadas en aclaraciones del portal. |
| SOCIEDAD COMERCIAL VLADIMIR & PACHECO LIMITADA | 76.498.152-9 | Con fecha 30 de septiembre, se solicita adjuntar copia de las últimas 2 liquidaciones de sueldo del personal , de acuerdo a lo requerido en el criterio Condiciones de Empleo y Remuneración del punto N°10 de las bases administrativas. El proveedor no adjunta lo solicitado en aclaraciones del portal quedando fuera de bases de acuerdo al punto N°9 de las bases administrativas. |
| INGENIERIA Y CONSTRUCCION ENSYM LTDA. | 76.344.605-0 | Cumple lo solicitado en bases administrativas y técnicas. Responde a las consultas realizadas en aclaraciones del portal. |
| MARIO SUAREZ SOTO INGENIERIA ELECTRICA Y SERVICIOS | 76.312.611-0 | Cumple lo solicitado en bases administrativas y técnicas. Responde a las consultas realizadas en aclaraciones del portal. |

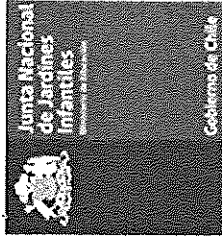
3. Que, de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas en el punto N°9, se dispone que la JUNJI podrá considerar inadmisibles las ofertas cuando no reúnan lo establecido en las bases administrativas y especificaciones técnicas. Se declaran fuera de bases la oferta del proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL VLADIMIR & PACHECO LIMITADA**, por no adjuntar **copia de las últimas 2 liquidaciones de sueldo del personal de acuerdo a lo requerido en el criterio Condiciones de Empleo y Remuneración del punto N°10 de las bases administrativas.**

4. Que, la comisión de evaluación a través de acta de evaluación de las ofertas de fecha 20 de octubre de 2015 y que forman parte integrante de la presente resolución, ha propuesto adjudicar la adquisición de un contrato de suministro para la mantención y reparación de camioneta institucional de la Dirección Regional, JUNJI Tarapacá, al proveedor Mario Suárez Soto Ingeniería Eléctrica y Servicios E.I.R.L, por ser la oferta mejor evaluada y por considerarla convenientes a los intereses institucionales, de acuerdo al siguiente detalle:

| Proveedor | PRECIO | | Experiencia | | Plazo total de ejecución de los trabajos. | | Condiciones de Empleo y Remuneraciones | | Garantía por mantenimiento reparaciones | | RESULTADO | | | | | |
|--|-------------------------------|---------------|---------------|---------------------|---|-------|--|--|---|-------|-----------|---------------|---|----|---|-----|
| | Valor Neto Total del servicio | NOTA Asignada | NOTA Asignada | años de experiencia | NOTA Asignada | Plazo | NOTA Asignada | Personal con sueldo superior al sueldo mínimo y con antigüedad mayor a 1 año | NOTA Asignada | meses | | NOTA Asignada | | | | |
| SANDOVAL HERMANOS LIMITADA | 473.100 | 4,78 | 1,43 | 1 año | 10 | 0,5 | 24 | 10 | 2 | 4 | 10 | 1,5 | 3 | 10 | 1 | 6,4 |
| INGENIERIA Y CONSTRUCCION ENSTIM LTDA. | 440.000 | 5,14 | 1,54 | 10 meses | 5 | 0,25 | 24 | 10 | 2 | 4 | 10 | 1,5 | 2 | 10 | 1 | 6,3 |
| MARIO SUÁREZ SOTO INGENIERIA ELECTRICA Y SERVICIOS | 226.264 | 10,00 | 3,00 | 1 año | 10 | 0,5 | 24 | 10 | 2 | 2 | 5 | 0,75 | 6 | 10 | 1 | 7,3 |

RESUELVO:

1. Declárese inadmisibles en el proceso de evaluación de las ofertas, las propuestas del proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL VLADIMIR & PACHECO LIMITADA**, por no adjuntar copia de las últimas 2 liquidaciones de sueldo del personal de acuerdo a lo requerido en el criterio Condiciones de Empleo y Remuneración del punto N°10 de las bases administrativas.
2. Adjudíquese y contrátese en calidad de contrato de suministro para la mantención y reparación de camioneta institucional de la Dirección Regional, JUNJI Tarapacá, al proveedor **Mario Suárez Soto Ingeniería Eléctrica y Servicios E.I.R.L, RUT 76.312.611-0** representado legalmente por **Mario Ángelo Suárez Soto, RUT 11.930.640-K** con domicilio en Playa Blanca N° 2429, Casa 6, de la ciudad de Iquique, I Región.
3. Se suscribirá un contrato de suministro, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el oferente que se adjudique la propuesta y su firma se realizará en las oficinas de la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros ,ubicado en la calle Errázuriz N°1366, Iquique, I Región.



El plazo del contrato será de 24 meses, con posibilidad de renovarlo por un sólo periodo igual, siempre que exista acuerdo mutuo de las partes, el proveedor sea satisfactoriamente evaluado por la JUNJI y exista disponibilidad presupuestaria.

El plazo para firmar el contrato será de 10 días hábiles desde la notificación de la adjudicación al proveedor, realizada a través del sistema www.mercadopublico.cl, plazo en el cual, además deberá presentar una Boleta de Garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Condiciones Laborales además de los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia de la Escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- b) Fotocopia del Rol Único Tributario RUT, vigente del adjudicatario y de la cedula de identidad de su representante legal o persona natural.
- c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, Nº y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambas con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal www.mercadopublico.cl, y
- d) La garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato y de pago de obligaciones laborales y sociales.

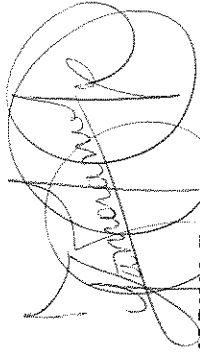
No obstante, los antecedentes establecidos en las letras a), b) y c) precedente no serán exigidos a los participantes que se encuentren inscritos en Chile Proveedores y cuya documentación publicada en dicho registro sea la correspondiente y suficiente para la suscripción del contrato respectivo.

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y condiciones laborales, o no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado, o declarar desierta la licitación si las ofertas presentadas no son convenientes a los intereses de este órgano de la Administración del Estado.

6. La Subdirección de Recursos Financieros y Físicos emitirá la orden de compra respectiva a través del portal de www.mercadopublico.cl y la Sección de Planificación efectuará el compromiso cierto en el sistema SIGFE del gasto generado, imputando el valor de cada orden de compra a la cuenta subtítulo 22, ítem 04, asignación 007, "Material de Aseo del Subtítulo "Bienes y Servicios" del Presupuesto Vigente del servicio

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

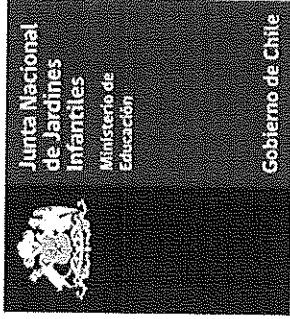


KARINA ZAMORANO RIVERA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI - TARAPACÁ

KZR/MFS/PCO/ARB/arb

DISTRIBUCIÓN:

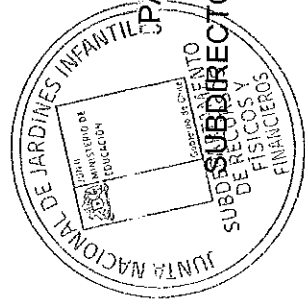
- Contabilidad
- Adquisiciones
- Oficina de Partes ✓



Iquique, 20 de Octubre de 2015.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución por la Ley N° 20.798 de Presupuesto año 2015, certifico que, a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los Bienes y/o Servicios indicados en las bases de la licitación 845-37-L115



Patricia Calderón Contreras
PATRICIA CALDERÓN CONTRERAS

SUBDIRECTOR DE RECURSOS FISICOS Y FINANCIEROS

Notas:

1. Recuerde que en caso que el compromiso afecte presupuesto futuro esto deberá precisarlo en el certificado.